



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00970 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 2756 del 13 de junio de 2018, a través de la cual el Fideicomiso Fiduoccidente INSER 2018 otorga poder a Inverst S.A.S, pues el que se aportó data del 31 de julio de 2019.

2. Adecúe el acápite introductor, así como el de competencia y cuantía de la demanda, pues del valor de las pretensiones resulta claro que el presente asunto es de **menor cuantía**, conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 25 del Código General del Proceso.

3. Con fundamento en lo anterior, dirija la demanda ante este estrado judicial por ser competente para rituar la presente actuación conforme lo establece el numeral 1° del artículo 18 del Código General del Proceso.

Presente el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico de este despacho judicial, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 84 del 15 de SEPTIEMBRE de 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b601930351028f4ec6d89206ea7aab46ec876670c68adf1a6cbc586d6f9ff087**

Documento generado en 14/09/2022 12:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>